

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Julio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.373/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2.350/2016 de 01 de Julio de 2016, que contrata por trato directo con la empresa "Constructora Fernando González Layí E.I.R.L." para el proyecto "Modificación de Sala Colegio Simón Bolívar", de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 No 7 letra f) de su Reglamento; Contrato de Ejecución de Obra, suscrito el 04 de Julio de 2016; y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:


- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra, denominado "**Modificación Sala Colegio Simón Bolívar**", suscrito el 04 de Julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el proveedor "**CONSTRUCTORA FERNANDO GONZALEZ LAYI E.I.R.L.**", RUT ~~79.090.077-8~~, con domicilio en Arturo Fernández N°1289, Iquique; mediante el cual el proveedor se obliga a ejecutar la obra descrita en el contrato, en el Colegio Simón Bolívar, por la suma de **\$22.484.653.-** (veintidós millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos), IVA incluido. Según las cláusulas del contrato que se aprueba y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir del **04 de julio de 2016**, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice su cumplimiento.
- 3.- Designese Inspector Técnico de la Obra "**Modificación Sala Colegio Simón Bolívar**", al Profesional de la Dirección de Obras Municipales, don **Pedro Mella Díaz**.
- 4.- Páguese a "**CONSTRUCTORA FERNANDO GONZALEZ LAYI E.I.R.L.**", la suma de **\$22.484.653.-** (veintidós millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos), IVA incluido, desde la recepción conforme de la respectiva factura emitida a nombre de "**Municipalidad de Alto Hospicio**", una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el respectivo Contrato.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos de esta contratación con cargo a la cuenta N° **215.22.06.001.003**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




JDV/PPDV

Distribución:

Servicios Traspasados
Dirección Jurídica
Adm. y Finanzas
Dir. Obras Municipales
Dir. Control
Encargado Portal

